



## 2020 RESOLUCIÓN EXENTA N°: 701/2020

**DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA Y DEROGA LA RES. EXENTA N°408/2020 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL.**

Temuco, 11/08/2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que producto de la evaluación realizada por los profesionales médicos veterinarios del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante **FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31**, según consta en Pauta de Evaluación para la habilitación de establecimientos faenadores, despostadores procesadores y frigoríficos de carnes para la Unión Europea N° 001/2020 del 04.02.2020 e Informe N°002/2020 Pecuaria Regional de fecha 07.08.2020.

### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	<b>09-31</b>
Mercado o País:	<b>UNIÓN EUROPEA</b>

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino Ovino	Carne despostada con hueso refrigerada	NA
		Carne despostada con hueso congelada.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)	NA
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
		Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados.	
		Subproductos de la canal asociados al desposte congelados.	
		Trimming refrigerado	
		Trimming congelado.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	NA
		Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución exenta N°408, emitida el 29.05.2020, de este origen por renuncia voluntaria de líneas habilitadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MBS/DJM/MCA

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección

Pecuaría - Oficina Regional Araucanía

- Daniela Jimenez Maceiras - Encargada Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Oficina Regional Araucanía
- Cristian Leonardo Baier Vasquez - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Herman Perlwitz Ríos - Representante Legal Frigorífico KARMA SPA

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97890212&hash=868f6>